

Reformas al Código Fiscal de la Federación y a la Ley del Servicio de Administración Tributaria

División Fiscal y Legal

Mayo de 2009, Alerta No. 20

Alerta



El pasado 7 de mayo entró en vigor el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal de la Federación y a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, cuyo objetivo aparentemente es el de fortalecer y promover la figura del recurso de revocación.

Partiendo de ello, se incorpora la posibilidad de ofrecer pruebas adicionales a las exhibidas al momento de interponer el recurso de revocación, mismas que deben ser presentadas dentro de los dos meses siguientes a dicho ofrecimiento.

Asimismo, se faculta a las autoridades fiscales que conozcan de los recursos de revocación, para acordar la exhibición de cualquier documento que tenga relación con los mismos e, incluso, ordenar la práctica de cualquier diligencia, situación que lejos de representar una prerrogativa

para los contribuyentes, pudiera ser usada por las autoridades para revisar cualquier situación.

Adicionalmente, en forma acertada se prevé la posibilidad de garantizar el interés fiscal de la Federación hasta que se emita una resolución desfavorable a los intereses de los particulares.

Finalmente, por lo que a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se establece que los funcionarios públicos encargados de resolver los recursos de revocación, no serán responsables por el daño o perjuicio patrimonial que pudiera generarse derivado de la modificación o revocación de créditos fiscales, salvo en los casos de ausencia de fundamentación y motivación, falta de congruencia con la cuestión efectivamente planteada y, finalmente, en el caso de que se acredite que la autoridad fiscal no actuó con independencia de criterio.

En caso de requerir mayor información, nos ponemos a sus órdenes en los correos electrónicos:

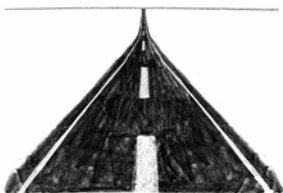
larguelles@sstg.com.mx

sebriz@sstg.com.mx

jnacíf@sstg.com.mx

mrizo@sstg.com.mx

jlojas@sstg.com.mx



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Visite www.sstg.com.mx

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.